



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para 2013.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica en su artículo 8.1 que las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que las actuales circunstancias económicas aconsejen limitar el ámbito temporal de este plan al ejercicio 2013, acomodándose al plan económico financiero 2012-2015 aprobado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas al Principado de Asturias.

El Plan asimismo se estructura en dos apartados un primero dedicado a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva y otro segundo a las concedidas de forma directa, limitándose el Plan en este segundo caso a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, el presente Plan se extiende a los organismos autónomos, entidades públicas y demás entidades vinculados a esta Consejería. Desde el punto de vista objetivo, se excluyen del plan las subvenciones nominativas, es decir, aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2013, puesto que suponen una mera ejecución de una disposición legal.

En atención a lo anteriormente expuesto

RESUELVO

1.º—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para el ejercicio 2013, que se inserta como anexo, desarrollando en su apartado I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y en su apartado II las concedidas de forma directa.

2.º—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2013, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Oviedo, 12 de marzo de 2013.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, María Esther Díaz García.—Cód. 2013-04883.

Apartado I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

I.—Servicio 1603 Dirección General de Políticas Sociales.

I.1. Servicio de Calidad e Inspección.

Programa 313E.

Objetivos estratégicos: Prevención y apoyo a personas en riesgo de exclusión social.

A) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos den situación de riesgo de exclusión social.

- Objeto: Construcción de una sociedad cohesionada y solidaria donde toda la ciudadanía participe en igualdad de condiciones y tenga acceso a las redes de protección.
- Objetivos a conseguir: Asegurar trabajo, salud, viviendas dignas y seguras, educación, seguridad que contribuyen a que toda la sociedad de desarrolle de manera orgánica y ordenada.
- Sector al que se dirige: Personas en riesgo de exclusión social.
- Costes previsibles para su realización: La convocatoria general de inclusión 2012 tuvo que absorber los proyectos más importantes de inmigración al desaparecer esta convocatoria específica en 2012. Para esta convocatoria de 2013 tiene una dotación de 115.000 € a los que han de sumarse los 75.000 previstos por la razón antedicha. En total 190.000 €.
- Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484.194.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé su publicación en BOPA de la resolución de convocatoria entre los meses de marzo y abril de 2013.



Requisitos para concurrir:

1. Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
 2. Tener un funcionamiento democrático.
 3. En el caso de fundaciones, haber presentado las cuentas anuales, de acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 4. No haber dado lugar al reintegro o haber renunciado a la subvención para el mismo programa, en el año inmediato anterior.
 - Forma de pago: La subvención se abonará, con carácter general, previa justificación. Podrán realizarse abonos anticipados.
 - Forma de justificación: La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se realizará aportando un balance económico así como la documentación acreditativa de los gastos realizados.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos
- B) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado.
- Objeto: Desarrollo de proyectos en el ámbito del voluntariado.
 - Objetivos a conseguir: Captación y formación de voluntariado para actuar en apoyo a los programas de la red básica de servicios sociales dirigidos a colectivos vulnerables mediante proyectos de sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red
 - Sector al que se dirige: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de voluntariado dentro del ámbito autonómico.
 - Costes previsibles para su realización: 60.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484021.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de Acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé su publicación en BOPA de la resolución de convocatoria entre los meses de marzo y abril de 2013.
 - Requisitos para concurrir:
 - Estar legalmente constituidas como asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de voluntariado dentro del ámbito autonómico
 - Deberán tener un funcionamiento democrático.
 - En el caso de Fundaciones, haber presentado las Cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 - Forma de pago: La subvención se abonará, con carácter general, previa justificación. Podrán realizarse abonos anticipados.
 - Forma de justificación: La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se realizará aportando un balance económico así como la documentación acreditativa de los gastos realizados.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

I.2. *Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.*

Programa presupuestario: 313C

Objetivos estratégicos: Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de derechos humanos.

- A) Línea subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo
- Objeto: Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.
 - Objetivos a conseguir: Mejorar las condiciones de poblaciones de países en vía de desarrollo, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, tecnológicos y humanos.
 - Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
 - Costes previsibles para su realización: 3.200.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 794000.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en BOPA de la convocatoria en el primer trimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud.



- Importe máximo por proyecto: 130.000 €.
 - Forma de pago: Abono anticipado del 100% del importe concedido.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica a través de cuenta justificativa.
 - Indicadores para el seguimiento: Número de proyectos financiados y número de beneficiarios/as de proyectos financiados.
- B) Línea subvenciones para educación para el desarrollo y sensibilización.
- Objeto: Financiación de proyectos educación para el desarrollo y sensibilización.
 - Objetivos a conseguir: Promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo y estimular la solidaridad y la cooperación activa con los mismos.
 - Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales
 - Costes previsibles para su realización: 230.000 €.

 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto:484.076.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en BOPA de la convocatoria en el primer trimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Ser una Organizaciones No Gubernamentales o asociaciones que esté constituida legalmente como tal antes de la fecha de presentación de la solicitud, tenga sede social en el Principado de Asturias y acredite dos años de antigüedad en la realización de proyectos en esta materia.
 - Importe máximo por proyecto: 12.000 €.
 - Forma de pago: Abono anticipado del 100% del importe concedido.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica a través de cuenta justificativa.
 - Indicadores para el seguimiento: Número de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización financiados.

I.3. *Servicio de mayores y Discapacidad.*

Programa: 313E.

Objetivo estratégico: Mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

A. Línea de Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad.

- Objeto: Financiación total o parcial de eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar y adquisición de productos de apoyo.
- Objetivos a conseguir: Potenciar la permanencia en su medio habitual de vida o en un entorno adecuado, y facilitar su desenvolvimiento en las actividades de la vida diaria. Fomentar la autonomía personal y promocionar la accesibilidad de personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.
- Sector al que se dirige: Personas mayores y personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización: 200.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484.003.
- Plazo de ejecución: anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Residir en el Principado de Asturias, con ingresos inferiores a determinada cantidad.
 - Personas mayores sin discapacidad: haber cumplido los 65 años, no tener reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33% y acreditar mediante informes médicos la necesidad de la ayuda.
 - Personas con discapacidad: Tener la condición de persona con discapacidad de acuerdo con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igual de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, así como el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre; ser perceptor de subsidio LISMI, PNC invalidez o Prestación por hijo a cargo con discapacidad, tener reconocido un grado III de dependencia.
 - Forma de pago: Anticipado.
 - Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; numero de concesiones, numero de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; numero de expedientes de reintegro y causa de los mismos



- B. Línea de Ayudas Individuales a personas con discapacidad para el alojamiento y el transporte a recursos de atención especializada.
- Objeto: Financiación complementaria para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada para personas con discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Facilitar el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno.
 - Sector al que se dirige: Personas con discapacidad
 - Costes previsibles para su realización: 100.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484.003.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - a) Ayuda recursos de atención especializada. Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales, así como del Servicio de Mayores y Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Políticas sociales.
 - b) Ayuda para el alojamiento temporal en recursos específicos: Que los programas se desarrollen en centros concertados con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
 - c) Ayuda para el alojamiento de fin de semana en recursos específicos: Que los programas se desarrollen en centros concertados con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda
 - d) Ayuda para otros alojamientos: Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales así como del Servicio de Mayores y Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Políticas sociales.
 - e) Transporte para el desplazamiento a recursos especializados.
Los mismos que para la ayuda básica a la que complementa.
Simultaneidad a la realización del servicio básico al que complementa.
 - Forma de pago: Abono previa justificación. Se admite abono anticipado.
 - Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos
- C. Línea de ayudas individuales al acogimiento familiar de personas mayores:
- Objeto: Ayuda económica que facilite el alojamiento y cuidados familiares ordinarios a las personas mayores que, careciendo de hogar adaptado a sus características, opten por vivir con un grupo familiar adecuado.
 - Objetivo a conseguir: Mantenimiento de la persona mayor en su medio social habitual, facilitando así la integración y evitando el internamiento en residencias cuando éste no sea adecuado o deseado
 - Sector al que se dirige: Personas mayores.
 - Costes previsibles para su realización: 75.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto: 484.012.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Del acogido/a:
 - Residencia en Asturias.
 - No tener relación de parentesco o afinidad hasta el tercer grado inclusive con la familia acogedora.
 - Tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud.
 - Tener unos ingresos anuales inferiores a los que se determinen en convocatoria.
 - De la familia acogedora:
 - Residencia en Asturias.
 - Que el cuidador/a principal tenga entre los 25 y 65 años de edad, goce de buena salud y no padezca limitaciones que le impidan atender las tareas domésticas normales.
 - Disponibilidad de tiempo del acogedor/a principal, así como aptitud y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.



- Forma de pago: Anticipado.
 - Forma de justificación: Declaración responsable firmada por la persona beneficiaria o, en su caso, representante, de haber realizado el gasto presupuestado y destinado el importe de las ayudas al fin para el que le fue concedida.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.
- D. Línea de Ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales especializados para el desarrollo de programas dirigidos a las personas con discapacidad.
- Objeto: Financiación total o parcial de programas de servicios sociales especializados desarrollados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad cuya realización se lleve a cabo dentro del territorio del Principado de Asturias.
 - Objetivos a conseguir: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las mujeres con discapacidad.
 - Sector al que se dirige: Personas con discapacidad.
 - Costes previsibles para su realización: 400.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484.008.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Estar legalmente constituidas.
 - Carecerán de fin de lucro.
 - Funcionamiento democrático, con representación en los órganos de gobierno de la entidad de los distintos estamentos vinculados por el servicio prestado.
 - En el caso de Fundaciones, haber presentado las Cuentas Anuales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 - Acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o, en su defecto, las medidas de carácter excepcional establecidas en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 13 de abril, y reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, de 8 de abril.
 - Forma de pago: Previa justificación, aunque podrá autorizarse el pago anticipado.
 - Forma de justificación: Descripción explicativa del proyecto/programa desarrollado; un balance económico del programa desarrollado.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.
- E. Ayudas a entidades locales para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a personas mayores.
- Objeto: La realización de programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, realizados desde los Centros Sociales.
 - Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores, y potenciar la participación social de las personas mayores.
 - Sector al que se dirige: Personas mayores.
 - Costes previsibles para su realización: 120.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 464.005.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Corporaciones Locales del Principado de Asturias, que lleven a cabo en el ámbito de su municipio programas y proyectos en relación con las áreas de la Estrategia de Promoción del Envejecimiento Activo.
 - Forma de pago: Abono anticipado.
 - Forma de justificación: Cuentas justificativas con declaración de las actividades realizadas y los gastos incurridos. Copias compulsadas por el Secretario de la entidad local de los documentos o facturas originales. Se presentará una memoria evaluativa del proyecto o programa subvencionado, de acuerdo con el modelo denominado
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

- F. Ayudas) a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a personas mayores.
- Objeto: La realización de programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, por entidades de la iniciativa social.
 - Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores, y potenciar la participación social de las personas mayores.
 - Sector al que se dirige: Personas mayores.
 - Costes previsibles para su realización: 100.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484.008.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: entidades sin fin de lucro, con destino al mantenimiento de programas de Servicios Sociales Especializados dirigidos al colectivo de personas mayores en relación con las áreas de la Estrategia de Promoción del Envejecimiento Activo.
 - Forma de pago: Abono anticipado.
 - Forma de justificación: balance de ingresos y gastos, acompañado según el tipo de gasto realizado en relación con la naturaleza de la actividad subvencionada, por las facturas que acrediten el mismo.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos
- I.4. *Servicio de Infancia, mayores y Adolescencia.*
Programa: 313F. Atención a la Infancia, Familias y Adolescencia.
- Objetivos estratégicos: Evitar el deterioro en el entorno socio-familiar del menor y disminuir los factores de riesgo de marginación, así como fomentar su acogimiento en el entorno familiar.
- A. Línea de subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados.
- Objeto: Financiación de programas de servicios sociales especializados dirigidos a la infancia y las familias, cuya realización se lleve a cabo dentro del territorio del Principado de Asturias.
 - Objetivos a conseguir: Evitar el deterioro en el entorno sociofamiliar del menor y disminuir los factores de riesgo de marginación en que puede llegar a encontrarse el menor.
 - Sector al que se dirige: Menores y familias.
 - Costes previsibles para su realización: 894.927 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconceptos: 484.008 y 484.073.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: En determinados casos se exige que las entidades cuenten con habilitación en vigor como Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar de apoyo a la familia y mediación para acogimientos y adopciones.
 - Forma de pago: Una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y los gastos efectuados, aunque podrá autorizarse el pago anticipado.
 - Forma de justificación: Mediante el balance económico y documentación acreditativa de los gastos realizados.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de entidades solicitantes y beneficiarias; cuantía media de la subvención concedida.
- B. Línea de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores.
- Objeto: Ayuda a personas físicas que tengan menores a su cargo en régimen de acogimiento, bien como medida de protección constituida o bien en tramitación, siempre que en este último caso exista una convivencia efectiva.
 - Objetivos a conseguir: Favorecer la permanencia del menor en su propio ambiente o, al menos, en un ambiente familiar, así como evitar el internamiento en centros de protección de menores.
 - Sector al que se dirige: Personas que tengan a su cargo menores en régimen de acogimiento.
 - Costes previsibles para su realización: 769.005,60 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto: 484.013.
 - Plazo de ejecución: Anual.



- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de las bases reguladoras y de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: el acogimiento del menor debe haber sido constituido o propuesto por el Principado de Asturias o bien asumido formalmente por este tras el traslado de residencia del acogedor y del menor desde otra Comunidad Autónoma.
 - Forma de pago: Anticipado.
 - Forma de justificación: Mediante informe técnico evacuado por los servicios sociales correspondientes.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; cuantía media de la subvención concedida.
- C. Premio José Lorca:
- Objeto: Reconocer la labor de quienes hayan destacado de forma especial por su contribución en la prevención, promoción, atención, defensa y difusión de los derechos de la infancia y fomentar la divulgación de los trabajos de investigación y estudio sobre las necesidades y los derechos de la infancia en el Principado de Asturias.
 - Objetivos a conseguir: Fomentar la defensa de los derechos de los menores y la sensibilización de la población en relación a su respeto.
 - Sector al que se dirige: personas físicas o instituciones que hayan realizado la actividad objeto del premio.
 - Costes previsibles para su realización: 6.000 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto: 484.073.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: realizar la actividad objeto del premio, presentar la candidatura en el plazo exigido en la convocatoria y no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario.
 - Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la candidatura premiada.
 - Forma de justificación: Mediante la memoria, proyecto o programa en que consista la candidatura premiada.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; cuantía de la subvención concedida.
- II. Dirección General de Vivienda.
- Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.
- Programa 431A. Promoción y Administración de la Vivienda.
- Objetivos estratégicos: Garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.*
- A. Línea de ayudas al alquiler
- Objeto de la subvención: Ayudas al alquiler de vivienda dirigidas a unidades familiares con recursos escasos que hayan sido desalojadas de sus viviendas como consecuencia de ejecuciones hipotecarias.
 - Sector al que se dirige la ayuda: Personas o familias con contrato de arrendamiento y recursos económicos limitados.
 - Costes previsibles para su realización: 1.000.000 euros.
 - Fuentes de financiación: Principado de Asturias. Subconcepto: 785.032.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: De las bases solo colgará una única convocatoria, estando prevista su publicación en el primer semestre del año en curso.
 - Requisitos para concurrir: Ingresos de la unidad familiar, existencia de un contrato de arrendamiento en vigor en la fecha de la convocatoria, no ser titular de ninguna vivienda en propiedad, la residencia habitual y permanente en la vivienda en alquiler objeto de la subvención,... etc., cuyo incumplimiento posterior supondrá la revocación de la subvención concedida.
 - Forma de pago: No se prevé la posibilidad de pago anticipado procediéndose al abono una vez se hallan entregado los recibos satisfechos por el inquilino en concepto de arrendamiento.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: n.º de solicitantes y n.º de beneficiarios, n.º de revocaciones, ayuda media por n.º de beneficiarios.
- B. Línea de ayudas para adquisición de Vivienda Protegida.
- Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: Ayudas a la adquisición de Vivienda Protegida



- Sector al que se dirige la ayuda: Personas o familias que hayan adquirido una vivienda protegida y tengan concedidas las ayudas del Ministerio de Fomento.
- Costes previsibles para su realización: 2.950.000 euros
Fuentes de financiación: Principado de Asturias. Subconcepto 785.003
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: De las bases solo colgará una única convocatoria, estando prevista su publicación en el primer semestre del año en curso.
 - Requisitos para concurrir: Ingresos de la unidad familiar, contrato de compraventa de vivienda protegida visado por la Administración del Principado de Asturias, no ser titular de ninguna vivienda en propiedad, la residencia habitual y permanente en la vivienda objeto de la compra,... etc., cuyo incumplimiento posterior supondrá la revocación de las ayudas concedidas.
 - Forma de pago: No se prevé la posibilidad de pago anticipado procediéndose al abono una vez se hallan entregado la documentación justificativa que figura en la convocatoria.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan n.º de solicitantes, n.º de beneficiarios, n.º de revocaciones, y ayuda media por n.º de beneficiarios.
- C. Línea de ayudas destinadas al alquiler de viviendas.
 - Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas al alquiler de viviendas.
 - Sector al que se dirige la ayuda: Personas o familias con contrato de arrendamiento y recursos económicos limitados.
 - Costes previsibles para su realización: 1.200.000 euros.
 - Fuentes de financiación: Principado de Asturias. Subconcepto 785.003.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: De las bases solo colgará una única convocatoria, estando prevista su publicación en el primer semestre del año en curso.
 - Requisitos para concurrir: Para la concesión de estas ayudas se exige el cumplimiento de una serie de requisitos como, ingresos de la unidad familiar, existencia de un contrato de arrendamiento en vigor en la fecha de la convocatoria, no ser titular de ninguna vivienda en propiedad, la residencia habitual y permanente en la vivienda en alquiler objeto de la subvención,... etc., cuyo incumplimiento posterior supondrá la revocación de la subvención concedida.
 - Forma de pago: No se prevé la posibilidad de pago anticipado procediéndose al abono una vez se hallan entregado los recibos satisfechos por el inquilino en concepto de arrendamiento.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: n.º de solicitantes, n.º de beneficiarios, n.º de revocaciones, y ayuda media por n.º de beneficiarios.
- D. Líneas de ayudas para rehabilitación:
 - Objeto de la subvención: Mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas.
 - Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas o comunidades de propietarios con recursos limitados que deseen rehabilitar una vivienda o edificio.
 - Costes previsibles para su realización: 50.000 euros primera anualidad
 - Fuentes de financiación: Principado de Asturias. Subconcepto: 785.032
 - Plazo de ejecución: Plurianual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: De las bases solo colgará una única convocatoria, estando prevista su publicación en el primer semestre del año en curso.
 - Requisitos para concurrir: Los solicitantes deberán de reunir una serie de requisitos relacionados con la antigüedad de los inmuebles, con los ingresos de la unidad familiar, con los metros cuadrados de la viviendaetc.
 - Forma de pago: Se prevé la posibilidad de pagos anticipados mediante la presentación de garantía suficiente y adecuada en favor de esta Administración.
 - Forma de justificación: La justificación se efectuará mediante las facturas correspondientes y la acreditación del cumplimiento de la obra financiada.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: n.º de solicitantes, n.º de beneficiarios, n.º de revocaciones, ayuda media por n.º de beneficiarios.

Apartado II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

I.—Servicio 16.02 Dirección General de Atención a la Dependencia.

Programa 313A Prestaciones y Programas Concertados.

Subconcepto 464 000. Plan concertado de prestaciones básicas sociales.

1.—Al Ayuntamiento de Allande para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.



Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 261.846 €.

2.—Al Ayuntamiento de Aller para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 422.356 €.

3.—Al Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 4.338.477 €.

4.—Al Ayuntamiento de Belmonte para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 191.539 €.

5.—Al Ayuntamiento de Boal para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 178.650 €.

6.—Al Ayuntamiento de Cabrales para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 346.678 €.

7.—Al Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 220.542 €.

8.—Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 505.548 €.

9.—Al Ayuntamiento de Caravia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 119.523 €.

10.—Al Ayuntamiento de Carreño para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 619.282 €.



11.—Al Ayuntamiento de Caso para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 205.142 €.

12.—Al Ayuntamiento de Castrillón para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 948.679 €.

13.—Al Ayuntamiento de Castropol para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 262.944 €.

14.—Al Ayuntamiento de Coaña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 117.204 €.

15.—Al Ayuntamiento de Colunga para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 390.581 €.

16.—Al Ayuntamiento de Corvera para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 617.674 €.

17.—Al Ayuntamiento de Cudillero para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 262.270 €.

18.—Al Ayuntamiento de El Franco para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 322.402 €.

19.—Al Ayuntamiento de Gijón para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 11.214.938 €.

20.—Al Ayuntamiento de Gozón para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 544.823 €.



21.—Al Ayuntamiento de Grado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 454.982 €.

22.—Al Ayuntamiento de Grandas de Salime para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 215.849 €.

23.—A los Ayuntamientos de Ibias y Degaña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 183.165 €.

24.—Al Ayuntamiento de Illano para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 35.514 €.

25.—Al Ayuntamiento de Illas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 90.193 €.

26.—Al Ayuntamiento de Langreo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 3.089.061 €.

27.—Al Ayuntamiento de Las Regueras para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 242.966 €.

28.—Al Ayuntamiento de Laviana para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 503.528 €.

29.—Al Ayuntamiento de Lena para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 684.816 €.

30.—Al Ayuntamiento de Llanera para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.



Importe: 610.342 €.

31.—A la Mancomunidad de Cangas de Onís para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 611.777 €.

32.—A la Mancomunidad Cinco Villas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 735.091 €.

33.—A la Mancomunidad de Llanes y Ribadedeva para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 604.789 €.

34.—A la Mancomunidad de la Sidra para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 807.366 €.

35.—A la Mancomunidad de Valles del Oso para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 307.365 €.

36.—Al Ayuntamiento de Mieres para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 1.912.621 €.

37.—Al Ayuntamiento de Morcín para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 180.939 €.

38.—Al Ayuntamiento de Navia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 368.693 €.

39.—Al Ayuntamiento de Noreña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 121.766 €.

40.—Al Ayuntamiento de Oviedo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.



Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 7.497.211 €.

41.—Al Ayuntamiento de Parres para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 289.778 €.

42.—Al Ayuntamiento de Peñamellera Alta para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 53.615 €.

43.—Al Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 68.293 €.

44.—Al Ayuntamiento de Pesoz para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 15.721 €.

45.—Al Ayuntamiento de Piloña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 272.982 €.

46.—Al Ayuntamiento de Ponga para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 68.286 €.

47.—Al Ayuntamiento de Ribadesella para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 368.581 €.

48.—Al Ayuntamiento de Ribera de Arriba para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 123.865 €.

49.—Al Ayuntamiento de Riosa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 160.421 €.

50.—Al Ayuntamiento de Salas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.



Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 248.820 €.

51.—Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 786.167 €.

52.—Al Ayuntamiento de San Martín de Oscos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 66.596 €.

53.—Al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 106.431 €.

54.—Al Ayuntamiento de San Tirso de Abres para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 35.119 €.

55.—Al Ayuntamiento de Siero para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 1.536.194 €.

56.—Al Ayuntamiento de Sobrescobio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 87.701 €.

57.—Al Ayuntamiento de Somiedo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 207.838 €.

58.—Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 213.728 €.

59.—Al Ayuntamiento de Taramundi para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 133.717 €.



60.—Al Ayuntamiento de Tineo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 598.887 €.

61.—Al Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 398.802 €.

62.—Al Ayuntamiento de Vegadeo para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 238.077 €.

63.—Al Ayuntamiento de Villanueva de Oscos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 24.050 €.

64.—Al Ayuntamiento de Villaviciosa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 451.645 €.

65.—Al Ayuntamiento de Villayón para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 126.250 €.

66.—Al Ayuntamiento de Yernes y Tameza para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales.

Financiación: Estatal, Principado de Asturias y Entidad Local.

Importe: 35.594 €.

II.—Servicio 1603 Dirección General de Políticas Sociales.

II.1 Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Programa 313C Cooperación al Desarrollo.

Objetivos estratégicos: Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de derechos humanos, así como promover la solidaridad y la justicia social en la sociedad asturiana.

A) A la Asociación España con ACNUR para atención a refugiados y refugiadas.

Objetivo: Garantizar la protección internacional de los/as refugiados/as sudaneses procedentes de Darfur, centrándose en el funcionamiento de los servicios básicos de salud.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494019 y otras aportaciones de ACNUR.

Importe: 130.000 €.

B) Al Comité UNICEF para atención a la infancia.

Objetivo: Mejorar el acceso a la educación básica de la infancia de Malí.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494018, y otras aportaciones de UNICEF.

Importe: 180.000 €.



C) Al Comité de Solidaridad para programas de atención a poblaciones árabes.

Objetivo: Aliviar las duras condiciones de vida de la población palestina en cuanto a asistencia sanitaria, educación primaria; promoción de actividades dirigidas a mujeres palestinas.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494014.

Importe: 75.000 €.

D) A Caritas Diocesana de Oviedo para el programa Universitarios/as cooperantes.

Objetivo: Promover la participación de los y las estudiantes de la Universidad de Oviedo en actividades de cooperación al desarrollo.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484171, Universidad de Oviedo y Cáritas Asturias

Importe: 20.000 €.

E) A Cruz Roja para atención sanitaria en Asturias a población saharauí.

Objetivo: Articular la estancia en Asturias de refugiados/as saharauíes adultos/as que necesitan atención médica especializada urgente o intervención quirúrgica.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494013.

Importe: 40.000 €.

F) A la Coordinador de ONGD del Principado de Asturias.

Objetivo: Incrementar la calidad de la cooperación asturiana a través de la promoción de cursos de formación dirigidos a los agentes de cooperación y sensibilizar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias subconcepto 484101.

Importe: 50.000 €.

G) Al Comité Español UNRWA para atención a refugiados y refugiadas palestinos/as.

Objetivo: Mejorar el rendimiento académico de los y las estudiantes de educación primaria de la Franja de Gaza a través de la compensación alimentaria escolar

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494020 y otras aportaciones a UNRWA.

Importe: 65.000 €.

H) A Soldepaz Pachakuti para el programa asturiano de atención a víctimas de violaciones de los DDHH en Colombia.

Objetivo: Acoger por período de 6 meses a 5 personas en situación de grave vulneración de derechos humanos en Colombia.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 494012.

Importe: 33.000 €.

I) A la Asociación Asturiana de Amistad con el Pueblos Saharauí.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población saharauí residente en los campamentos de Tindouf.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconceptos 494022 y 794006.

Importe: 500.000 €.

J) Construcción de una nave industrial para recogida selectiva de basura en Itiúba (Brasil).

Objetivo: Potenciar modelos productivos que reviertan en la mejora de los ingresos de las familias más vulnerables a través del fortalecimiento de las potencialidades de la recogida selectiva de basura y su reciclaje.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 794000, y de la Asociación Lar Santa María (Brasil)

Importe: 37.500 €.

K) Apertura de espacios y oportunidades para pequeños comerciantes a través de la construcción de un mercado municipal

Objetivo: Contribuir a la mejora de la comercialización de productos y mejora de la higiene de los puestos de venta como fuente de ingresos para familias en situación de vulnerabilidad económica y social.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 794000, y de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (El Salvador)

Importe: 60.500 €.



L) Ayuda de emergencia

Objetivo: Contribuir a la cobertura puntual de necesidades apremiantes mediante la asistencia a poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo. Dicha cooperación incorporará la cobertura de necesidades básicas: alimentación, sanidad, vestido, educación y refugio.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 794000.

Importe: 300.000 €.

II.2—*Servicio de Calidad e Inspección:*

Programa 313E Gestión de Servicios Sociales.

A) Subvenciones a Entidades Locales para la no discriminación de la población inmigrante en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 464037

Costes previsibles para su realización: 150.000 €.

B) A CCOO para programas de información y sensibilización de la población inmigrante

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464172.

C) A UGT para programas de información y sensibilización de la población inmigrante

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464173.

D) Para Centros de Voluntariado Áreas II y VII a Cruz Roja.

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464167.

E) Para Centros de Voluntariado Áreas VI a la asociación "El Prial".

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464168.

F) Para Centros de Voluntariado Áreas I a la asociación "Edes".

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464169.

G) Para Centros de Voluntariado Áreas III y VII a la asociación "Maspaz".

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 464170.

H) A la Fundación ADSIS, centro de día para mujeres reclusas y ex reclusas en programas de inclusión social

Costes previsibles para su realización: 52.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484165.

I) A la Fundación Cespa-Proyecto hombre para programas de inclusión social

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484174.

J) A la Fundación Secretariado Gitano en programas de inclusión social en empleo y formación profesional

Costes previsibles para su realización: 120.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484175.

K) A la Fundación AFESA para programas de inclusión social de personas con trastornos mentales.

Costes previsibles para su realización: 50.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484176.

L) A la Asociación Unga para programas de inclusión de la mujer gitana

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484177.



M) A la Asociación Albeniz para programas de inclusión de reclusos y ex reclusos.

Costes previsibles para su realización: 52.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias, subconcepto 484165.

II.3.—Servicio de Mayores y Discapacidad

Programa 313E Gestión de Servicios Sociales

A. A FAMP, para programas dirigidos a personas mayores.

Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores, y potenciar la participación social de las personas mayores.

Costes previsibles para su realización: 121.500 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto. 484.130.

B. A VINJOY para programas de atención a personas con discapacidad.

Objetivos: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las mujeres con discapacidad.

Costes previsibles para su realización: 127.500 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.131.

C. CERMI Asturias, programas de inclusión social

Objetivos: Intervención, dinamización y gestión en las tareas propias de su categoría profesional dentro de la organización. Análisis de información sobre discapacidad, así como propuestas y elaboración de documentos técnicos de trabajo. Coordinación con el CERMI-Estatal y los CERMI-Autonómicos.

Costes previsibles para su realización: 16.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.179.

III.—Servicio 1604 Dirección General de Vivienda

III.1.—Servicio de Supervisión e Inspección.

Programa 431A Promoción y administración de la vivienda

A) A la Fundación de Estudios sobre la Calidad en la Edificación (FECEA).

Objetivo: Cubrir parcialmente los gastos fijos de estructura y mantenimiento de la Fundación.

Financiación: Principado de Asturias, subconcepto 485000.

Importe: 125.000,00 €.

B) Convenios para el desarrollo de Áreas de Rehabilitación Integral.

Objetivo: Obras de reforma y rehabilitación de viviendas y edificios en áreas delimitadas por los Ayuntamientos, que pueden incluir actuaciones de urbanización.

Cofinanciación: Sí, a través de convenios suscritos por Ayuntamientos, Principado de Asturias y Ministerio de Fomento, con cargo al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Importe de la aportación autonómica, subconcepto 765102:

— Nava: 16.285,00 €.

— Caso: 60.000,00 €.

— Grado: 40.000,00 €.

— Salas: 40.000,00 €.

— El Franco: 35.000,00 €.

C) Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego para actuación en el barrio de San José.

Objetivo: actuación en materia de vivienda en este área.

Cofinanciación: No.

Importe: 50.000,00 €.

III.2.—Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda

Programa 431A Promoción y administración de la vivienda.

A) A VIPASA para reparación de viviendas del Principado de Asturias

Objetivo: Actuaciones de reparación y mantenimiento de las viviendas, edificios y garajes del parque público.

Financiación: Principado de Asturias, subconcepto 745003.

Importe: 1.000.000,00 €.



B) Convenios para el acceso a la vivienda de los colectivos de población más desfavorecidos

Objetivo: Obras de rehabilitación de viviendas y programas de apoyo al alquiler para facilitar el acceso a la vivienda de familias con mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación San Martín.

Financiación: Principado de Asturias y aportación municipal complementaria.

Importe de la aportación autonómica.

- Avilés: 250.000,00 €.
- Castrillón: 35.000,00 €.